

Expediente: EDT/UAI/017/2016.  
Solicitud de Información: 00970516.  
**Acuerdo de Disponibilidad**

**Cuenta:** Se tiene por recibida la solicitud de información número 00970516 de fecha 22 de Junio del año en curso, realizada mediante la Plataforma Nacional a través del sistema INFOMEX, por el C. Francisco Hernández Hernández, en la cual solicita lo siguiente: "...*Copia en versión electrónica del listado de personas de esa institución que se encuentran comisionados a algún Sindicato, durante el periodo del año 2011 al año 2016, lo anterior desglosado por año y puesto que ocupa la persona dentro de la estructura del sujeto obligado, sindicato al que están comisionados y salario devengado de forma mensual durante el tiempo que llevan de comisión...*" -----

Se tiene por recibido el oficio EDT/CA/038/2016 de fecha 30 de junio del 2016, emitido por el M.I. Manuel Jesús Hernández Domínguez, Gerente de Contabilidad y Coordinador Administrativo de Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V., mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud con número de folio 00970516. -----

LA EMPRESA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE TABASCO S.A. DE C.V, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

**Vista a la cuenta** que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** Por recibido el oficio de cuenta, signado por el M.I. Manuel Jesús Hernández Domínguez, Gerente de Contabilidad y Coordinador Administrativo de Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V., mediante el cual da respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00970516, recibida el 22 de Junio de 2016 a las 00:19 horas, dirigida a Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V., vía sistema Infomex Tabasco, por **C. Francisco Hernández Hernández**, mediante la cual requiere: "...*copia en versión electrónica del listado de personas de esa institución que se encuentran comisionados a algún Sindicato, durante el periodo del año 2011 al año 2016, lo anterior desglosado por año y puesto que ocupaba la persona dentro de la estructura del sujeto obligado, sindicato al que están comisionados y salario devengado de forma mensual durante el tiempo que llevan de comisión...*"; por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta, para que surta los efectos correspondientes. -----

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30, 31 así como el 45 de su Reglamento, esta Unidad es competente para emitir el presente Acuerdo. -----

En razón de lo expuesto, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el M.I. Manuel Jesús Hernández Domínguez, Gerente de Contabilidad y Coordinador Administrativo de este Sujeto Obligado, informo que se cuenta con cero registro de personas comisionadas a algún sindicato durante el periodo comprendido del año 2011 al 2016, haciendo la aclaración que el personal que labora en este Sujeto Obligado es de confianza por ser una empresa paraestatal de participación

**ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO**  
Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta  
Villahermosa, Centro, Tabasco  
C.P. 86100

mayoritaria, no teniendo así categorías del persona que presta sus servicios siendo en este caso concreto plazas con categoría de confianza, por lo que no se tiene dentro del personal que labora, sindicalizados como consecuencia no tiene personal comisionado a algún sindicato.-----

Para robustecer lo señalado por el Gerente de Contabilidad y Coordinador Administrativo de este Sujeto Obligado, por analogía se cita el criterio 18/13 por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:-----

#### Criterio 18/13

**Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la Inexistencia.** En los casos que se requiera un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, esta deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no con la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 452 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

#### Resoluciones

RDA 2238/13. Interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

RDA 0455/13. Interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración, Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.

RDA 4451/12. Interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. Comisionada Ponente María Elena Pérez Jaén Zermeño.

RDA 2111/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.

También sirve de apoyo a lo anterior, el Criterio 007/10 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

#### Criterio 007/10

**No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la Inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprende obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierte algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia.** La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento provén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que esta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.

Expedientes:

#### **ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO**

Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta  
Villahermosa, Centro, Tabasco  
C.P. 86100



5088/08 Policía Federal.- Sonso Lujambio Irazábal  
3456/09 Secretaría de Comunicaciones y transportes. Ángel Trinidad Zaldívar  
5260/09 Secretaría de la Defensa Nacional.- ángel Trinidad Zaldívar  
5755/09 Instituto Nacional de Cancerología.- ángel Trinidad Zaldívar  
206/10 Secretaría de Educación Pública.- Sigrid Arzt Colunga.

Con la presente determinación se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su petición en los términos de la información requerida.-----

**TERCERO.** Hágasele saber al solicitante que puede interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, en caso de no estar conforme con el presente acuerdo, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de éste Sujeto Obligado, conforme lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

Notifíquese a través del medio solicitado por el interesado, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado, para su conocimiento y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ---- cúmplase -----

Así lo acuerda, manda y firma la TAT, Guadalupe Palmira Fletes Vazquez, Titular de la Unidad de Transparencia de ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE TABASCO S.A. DE C.V., en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los siete días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.  
-----Conste.



Espectáculos Deportivos de Tabasco, S.A. de C.V  
R. F. C. EDT 990308 UWB  
ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO  
Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta Villahermosa,  
Centro, Tabasco  
C.P. 86100  
Oficina: (993) 352 787 , RR  
club@olmecastabasco.com

**ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO**  
Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta  
Villahermosa, Centro, Tabasco  
C.P. 86100

Oficina: (993) 3522787 y 88.  
[www.edetab.com.mx](http://www.edetab.com.mx)

Villahermosa, Tabasco a 30 de Junio de 2016.

OFICIO EDT/CA/038/2016

**ASUNTO: *Búsqueda de Información***

**TAT. Guadalupe Palmira Fletes Vázquez**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**PRESENTE**

Estimada Palmira:

En respuesta al oficio al oficio EDT/UT/023/2016, de fecha 27 de Junio de 2016, en el que nos remite solicitud de información con el folio número 00970516, realizada a través del Sistema Infomex Tabasco por el C. Francisco Hernández Hernández, que a la letra dice:

*"...copia en versión electrónica del listado de personas de esa institución que se encuentran comisionados a algún Sindicato, durante el periodo del año 2011 al año 2016, lo anterior desglosado por año y puesto que ocupaba la persona dentro de la estructura del sujeto obligado, sindicato al que están comisionados y salario devengado de forma mensual durante el tiempo que llevan de comisión..."*

Me permito informar que se cuenta con CERO REGISTROS de personas comisionadas a algún sindicato durante el periodo comprendido del año 2011 al 2016.

Cabe hacer la aclaración que el personal que labora en este Sujeto Obligado es de confianza por ser una empresa paraestatal de participación mayoritaria, por lo que no contamos con sindicalizados.

Sin otro particular, te envío un cordial saludo.

Atentamente



**MI. Manuel Jesús Hernández Domínguez**  
**Coordinador Administrativo**